

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(RESOLUCIÓN DE CONTRATO)
Radicado: 110014003016 2021 00845 00
Demandante: WILLIAM ERNESTO OÑATE RINCÓN.
Demandado: FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo dispuesto en el auto del 22 de abril de 2022², toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la nueva manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante³.

2.- ORDENAR a la parte actora intente la notificación del demandado en las direcciones, reportadas en los pdf 33 y 38 del expediente digital, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 46 exp dig.

² Dto pdf 17 Ibídem.

³ Dto pdf 45 lb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245a85dc1c13106f5638a8126fe405e2e3965ca3ca0e03285deba627794aa698**

Documento generado en 14/10/2022 06:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>